

d) Para todos los idiomas, certificado del correspondiente centro docente. Ello sin perjuicio de que durante la fase de concurso, se estimara necesario comprobar presencialmente los méritos relacionados con el conocimiento de idiomas, en cuyo caso procederá a la convocatoria de alguno o todos los aspirantes para la realización de la prueba que estime pertinente.

B) Ejercicio de carácter práctico consistente en la redacción, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un dictamen sobre el ordenamiento jurídico aplicable a un caso práctico que afecte a la Diputación General de La Rioja propuesto por el Tribunal y, si así procediera, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo puedan darse.

Quinta - Comisión de Selección

La Comisión de Selección encargada de enjuiciar las pruebas selectivas y de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta pertinente estará compuesta por:

- a) El Presidente de la Diputación General o, por delegación de éste, un Vicepresidente de la Cámara.
- b) Un Vicepresidente de la Diputación General.
- c) El Letrado Mayor de la Cámara o Letrado en quien delegue.
- d) El Jefe del Servicio de Organos Parlamentarios que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Sexta.— Realización de la prueba

1.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá para, una vez examinadas éstas, proceder a la resolución del concurso, cuyos resultados se harán públicos en el tablón de anuncios de la Diputación General.

2.— En el plazo de cinco días siguientes, en fecha que se indicará, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General tendrá lugar la realización del ejercicio de carácter práctico que se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y el Secretario de la Comisión de Selección; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario de la Comisión de Selección y, cuando corresponda, según orden alfabético, serán abiertos por cada aspirante ante la Comisión de Selección para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal. El resultado del ejercicio se hará público en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Séptima.— Calificación

1.— El concurso de méritos no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, con sujeción al correspondiente baremo, procederá a la calificación de aquéllos.

2.— El ejercicio de carácter práctico tendrá carácter eliminatorio. Los miembros de la Comisión de Selección, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. A continuación se hallará la media aritmética de las puntuaciones; que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Para aprobar el ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

3.— La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio de carácter práctico, se hallará mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación correspondiente al ejercicio de carácter práctico.

Octava.— Propuesta

1.— La Comisión de Selección, concluida la prueba selectiva elevará la correspondiente propuesta unipersonal a la Mesa de la Cámara en favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total.

2.— A la vista de la propuesta la Mesa de la Diputación General, adoptará el pertinente acuerdo sobre la contratación correspondiéndole la formalización de ésta al Presidente de la Cámara en el plazo de cinco días desde el acuerdo.

Novena.— Formalización del contrato

El contrato y, en su caso, la prórroga o prórrogas que se acuerden deberán formalizarse por escrito en el modelo oficial a que se refiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre.

Décima.— Funciones

Las funciones que corresponderán al contratado serán las de los Letrados de la Diputación General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría de la Cámara.

Undécima.— Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será la establecida para el personal de la Diputación General en régimen de plena dedicación.

Duodécima.— Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de doce meses a contar desde la fecha del otorgamiento del correspondiente contrato prorrogable hasta un máximo de 3 años.

En todo caso, el contrato quedará resuelto automáticamente cuando la plaza ocupada por el contratado pase a ser ocupada en propiedad por funcionario.

Decimotercera.— Retribuciones

El contratado percibirá la retribución correspondiente a la categoría de Titulado Superior establecida en el convenio colectivo para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y será afiliado al régimen general de la Seguridad Social.

Decimocuarta.— Publicidad

La presente convocatoria y las bases que la rigen se publicarán en el B.O.D.G., y B.O.R.

Asimismo, se dará noticia de las mismas a la correspondiente Oficina de Empleo a los efectos prevenidos en el artículo 2.1 del Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre.

Logroño, 16 de diciembre de 1992.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS RARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN LETRADO AL SERVICIO DE LA DIPUTACION GENERAL

CONVOCATORIA DE FECHA:
 B.O.D.G.:
 B.O.R.:
 Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Nombre:
 D.N.I. num.:
 Domiciliado en: D.P.: Provincia:
 Calle/plaza:
 Teléfono:

deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General, convocadas por la Mesa de la Cámara en sesión de 30 de noviembre de 1992.

MANIFIESTA

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia haciéndoles acompañar de la documentación acreditativa pertinente.
- c) Que, en caso de ser propuesto por la Comisión de Selección, presentará la documentación establecida en la base undécima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de de 1992.

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GENERAL.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados.

- A) CALIFICACIONES Y TITULOS ACADEMICOS.

- B) TITULACIONES PROFESIONALES.

- C) EXPERIENCIA PROFESIONAL AL SERVICIO DE LAS CORTES GENERALES, ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS, ORGANOS O ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

- D) PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES Y SIMILARES PRESENTADAS A CONGRESOS O CONFERENCIAS.

- E) IDIOMAS.

- F) OTROS MERITOS

En a de de 1992.